



EXPEDIENTE U.B.A. NRO.: 0095569/2018

BUENOS AIRES, - 7 JUN 2019

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio integral de control de plagas, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 1425/19 obrante de fs. 57 a 75 mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

El informe técnico emitido por el área requirente obrante a fs. 405.-

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen nro.: 07/19 obrante a fs. 407.-

Que según lo informado a fs. 412 por la Dirección de Mesa de Entrada y Archivos no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la Facultad a fs. 418 y 419.-

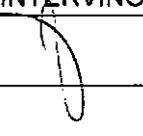
Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: resoluciones (C.S.) nro. 8240/13, 1073/18 artículo nº 18 y concordantes del Dcto. nº 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la presente contratación directa nº 02/19 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2º - Desestimar la oferta correspondiente a Carmen R. Castañeda Solís ///

INTERVINO




///

(CUIT nro: 27-92895730-1) por poseer deudas exigibles con el estado nacional - Resolución General de la A.F.I.P. nro. 4164.E/2017.-

ARTÍCULO 3º - Desestimar las ofertas correspondientes a las firmas: Carlos G. Blanco SH (CUIT nro. 33-68066561-9), Walter Gabriel Frías (CUIT nro. 20-26343721-8), Coplama S.A. (CUIT nro. 30-57790396-0), Argenplagas S.A. (CUIT nro. 30-71548133-9), Rolando Nahuel Correa (CUIT nro. 20-33790318-6) y Carmen R. Castañeda Solís (CUIT nro: 27-92895730-1) por presentar montos de garantía de oferta insuficientes.-

ARTÍCULO 4º - Declarar fracasado el primer llamado de la presente contratación directa 02/09 por falta de ofertas admisibles y autorizar la realización de un nuevo llamado en iguales términos y condiciones que el anterior.-

ARTÍCULO 5º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N° 1734 (D.)

INTERVINO



DIEGO EDGARDO MUZIO
Secretario de Hacienda y Administración


ANA CATALANO
Vicedecana a/c del
Despacho del Decanato